



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones Vigésima Cuarta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado

"Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales"



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1° de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 17 y 19 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2 Que su Titular el Ing. Manuel Ortiz García, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de marzo de 2004, reformado por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 16 de mayo de 2008.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Conjunto SEDAGRO Edificio B-1 Rancho San Lorenzo C.P. 52140



4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 2013: Agua y Saneamiento.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de "EL SUJETO EVALUADO";
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO"; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación,

"Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales"



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través del órgano de control interno de "EL SUJETO EVALUADO", la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario, a los siguientes servidores públicos:

Por "LA SECRETARIA" al M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Jefe de la Unidad de Evaluación del Gasto Público.

Por "LA CONTRALORÍA" al M. en Ing. Oscar Vilchis González, Contralor Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

Por "EL SUJETO EVALUADO" a la Arq. Maricela Reyes Vilchis, Coordinadora de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Informática.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de "LA SECRETARÍA".



CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado del proceso de evaluación de Diseño Programático, realizado al Programa Presupuestario (Pp) "Agua y Obra Pública", se identificó que los arboles de problemas y de objetivos, no cumplen con las características enunciadas por la Metodología de Marco Lógico (MML), derivado de que la construcción de estos no es lineal como lo establece la MML.	Revisar, rediseñar y actualizar los arboles de problemas y de objetivos, con el propósito de que estos estén acordes a lo que establece la MML.
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de Agosto de 2014
2	A lo anterior, se observó que en lo que se refiere al análisis de la población objetivo y el análisis de involucrados, no se cuenta con ellos, por lo que el Marco Lógico del Pp no se tiene completo.	Llevar a cabo la integración y determinación del análisis de la población objetivo, y el análisis de involucrados, elementos necesarios para llegar a la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de Agosto de 2014
3	Así mismo derivado de la evaluación de la MIR del Pp, se identificó que la construcción de ésta, cumple parcialmente con lo que establece la Metodología de Marco Lógico (MML), pues no existe una actividad para cada componente, a su vez los componentes no están redactados como resultados, y el propósito, no se encuentra redactado como una situación alcanzada, y tampoco incluye la población objetivo.	Se llevará a cabo el rediseño de la MIR del Programa Presupuestario, derivado de que los elementos de diseño del programa serán modificados con el propósito de que estos cumplan con lo que establece la propia MML y que estos dan pauta a la construcción de la MIR.
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de Agosto de 2014



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Revisar la frecuencia de medición de los indicadores contenidos en la MIR.	Definir, proponer y modificar la periodicidad de los indicadores de acuerdo a su nivel dentro de la MIR.	15 de Agosto de 2014
2	Diseñar las MIR del Pp por Proyecto.	Integrar el Marco Lógico completo para cada uno de los proyectos de acuerdo a su problemática.	15 de Agosto de 2014

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 10 de diciembre de 2014.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 60 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

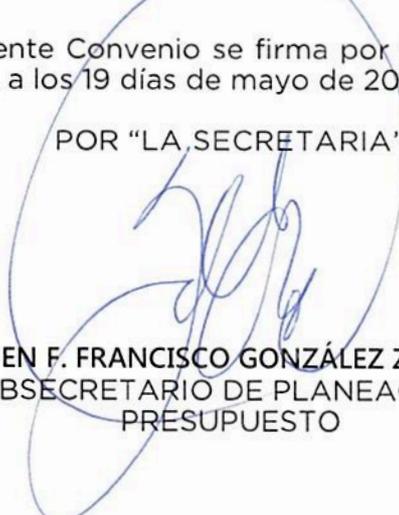


"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", por lo que en caso de duda "EL SUJETO EVALUADO" le solicitara por escrito a cualquiera de ellos la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 19 días de mayo de 2014.

POR "LA SECRETARIA"

h 
M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO

POR "LA CONTRALORÍA"


LIC. HÉCTOR SOLERZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN

POR "EL SUJETO EVALUADO"


ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO